



Ley Micaela
Nº 27.499



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Lineamientos para
la certificación de
propuestas de
capacitación

Abril 2020

Argentina **unida**



Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

Subsecretaria de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad

Lic. Diana Broggi

Responsables del proyecto

Victoria Obregón

Micaela Garibaldi

Equipo de trabajo

Cristina Noemí Oroño

Ángela Felisa Del Guercio

María Belén Nogueira

Tatiana Bances Lange

Débora Cecilia Lopreite

Emilse Ayelén Zacarías

Ana Rodríguez Flores

Natalia Letizia Payero

Ana Sofía Gavazza

Soledad Sueiro

Agradecemos los valiosos aportes realizados por

Cecilia Merchán, Secretaria de Políticas de Igualdad y Diversidad

Josefina Kelly Neila, Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

Alba Rueda, Subsecretaria de Políticas de Diversidad

Pilar Escalante, Subsecretaria de Políticas de Igualdad

Lineamientos para la Certificación de Propuestas de Capacitación en el marco de la Ley Micaela

El presente documento refiere al establecimiento de los requisitos que deben cumplir - en el desarrollo e implementación- las propuestas de capacitaciones que se certifiquen en el marco de lo que indica la ley 27.499, Ley Micaela. La Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad evaluará cada programa para su posterior acreditación.

Destacamos que en el caso de que el organismo haya concluido el Curso Formador/a de Formadores/as en el año 2019 y reste el proceso de certificación del programa, será priorizado y acompañado en su ejecución. Asimismo será central la devolución a la propuesta considerando los actuales contenidos mínimos y lineamientos. Por otro lado, si ocurriera que se ha implementado un programa en 2019 y tuvieran un nuevo proyecto/programa para el año 2020, podrá considerarse su ejecución sin realizar el Curso Formador/a de Formadores/as 2020, teniendo en cuenta la propuesta 2019, sus resultados, las características del organismo que lo realiza, el modo de ejecución propuesto, el área específica involucrada, los perfiles de quienes lo replicarían, etc. Es decir, a partir de ciertos indicadores y dado el contexto de emergencia sanitaria que pauta otros tiempos y dinámicas, evaluar la pertinencia de esta excepción.

REQUISITOS FUNDAMENTALES

1- FORMULACIÓN

La propuesta debe evidenciar que surge a partir de una situación que puede entenderse como “problema” y que destaca, convoca/impacta/llama la atención. Se considerará luego, en acompañamiento del equipo de capacitadores/as, su relación/vinculación con alguno de los contenidos que establece el Programa de Contenidos Mínimos Ley Micaela -PCMLM- abordados en el Curso Formador/a de Formadores/as, y a lo que se quiere dar respuesta/ modificar en función de avanzar para garantizar espacios amables y vivibles, en mayor igualdad de oportunidades, para todas las personas que los conforman y habitan.

La búsqueda de esa respuesta, será lo que motive el diseño del programa/proyecto, por eso es fundamental trabajar consciente y responsablemente para identificar lo que se quiere modificar. Es decir, la propuesta debe dar cuenta de lo situado, reconocer el perjuicio/daño singular que está teniendo lugar y que es producto de violencias por motivos de género.

La situación/problema deberá vincularse/enmarcarse con claridad con los ejes/temáticas (como por ejemplo, género y economía, acoso laboral, violencia por motivos de género, tecnologías y brechas de género, etc.) que correspondan. Además, deberán formularse lo/s objetivo/s (qué se realizará para superar la/s causas de la situación/problema), las líneas de acción, la planificación de actividades (que garantice

procesos de transformación) u operaciones, el tiempo estimado y los recursos requeridos.

Esta formulación debe realizarse conforme los siguientes momentos: explicación, normativa, estrategia y operatividad.

2- CONTENIDOS MÍNIMOS

La propuesta debe estar diseñada a partir de la última versión del Programa de Contenidos Mínimos Ley Micaela (PCMLM) que elabora la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad a través de la Dirección de Capacitación al Sector Público, teniendo en cuenta que dichos contenidos se actualizan dos veces al año.

Si bien no es requerimiento que la disposición de la transferencia de los temas siga el esquema que propone el PCMLM, sí será requerido un piso mínimo de abordaje de los mismos de acuerdo a lo aquí pautado, siendo central demostrar que ha tenido lugar un detallado análisis de género. Es decir, que se ha podido identificar la diferente posición de partida entre mujeres, varones y disidencias ante una situación dada, desde un punto de vista cuantitativo (diferencias en las cifras de participación en un ámbito determinado, por ejemplo, en salud, trabajo, educación, participación política). También se espera generar información desagregada en relación al género, identificar brechas de género y las causas de las desigualdades en relación a los roles y estereotipos.

1- DERECHOS HUMANOS. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979; Ley 23.179). Protocolo Facultativo de la CEDAW (2006, Ley 26.171).

Concepto de discriminación contra las mujeres. Discriminación en todos los aspectos de la vida de las mujeres. Compromisos de los Estados.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belem do Pará (1994, Ley 24.632).

Definición de violencia contra la mujer. Deberes de los Estados.

Principios de Yogyakarta (2007).

Protección de los Derechos Humanos frente a la discriminación y la violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual. Principio 2. El derecho a la igualdad y a la no discriminación. Paradigma de niñez, sujetos/as de derechos.

Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales

(2009), actualizada por Ley 27.501 y Ley 27.533 de 2019. Tipos y modalidades de violencia.

Definición de violencia contra las mujeres, tipos y modalidades. Lineamientos básicos para las políticas estatales.

Ley 26.743 de Identidad de Género.

Derecho al reconocimiento de la identidad de género y al libre desarrollo conforme a la misma. Trato digno, derecho a ser tratado/a de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificado/a de ese modo en los instrumentos que acreditan identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrado/a.

Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las Mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado – “Ley Micaela” (2018).

Importancia de la perspectiva de género en las prácticas del Estado. Obligatoriedad. Responsabilidades institucionales.

2- INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTOS BÁSICOS

Sexo y género. Estereotipos de género.

Diferencia sexo – género. Carácter relacional. Reconocimiento de las relaciones de poder existentes entre los géneros. Interpretación histórica y social de dichas relaciones, considerando que han sido construidas social e históricamente, con privilegio histórico hacia los varones como grupo social. Discriminación hacia mujeres y diversidades, y su influencia en la constitución psíquica y social de las personas. Los estereotipos de género, su condición de construcción histórica con distintas características en diferentes tiempos y espacios. Relaciones de género e intersecciones con las relaciones de clase, etnia, edad, orientación sexual, religión. Categorías de análisis.

Identidades de género, orientaciones sexuales, expresiones de género.

Abordar la diferenciación entre sexo, género, identidad de género y orientación sexual. Construcción cultural de relaciones e identidades, procesos de subjetivación.

Jerarquías y relaciones de poder. Introducción al concepto de patriarcado. Binarismo. Cisexismo y heteronormatividad.

Comprender los procesos de desigualdades entre géneros. Dimensionar los efectos del patriarcado –en tanto régimen de inteligibilidad- y su incidencia en las vidas de las personas que no cumplen con lo que norma.

3- VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO COMO PROBLEMÁTICA SOCIAL

Violencia en relación al género como producto de la desigualdad. Círculo y Espiral de la violencia. Micromachismos.

La desigualdad y las violencias como construcción social. Generar reflexión sobre las distintas formas que asume la violencia, incluidas las menos evidentes o visibles.

Femicidios. Travesticidios, Transfemicidios y crímenes de odio.

Violencias desde una mirada interseccional: intersección de género con otras categorías como clase, etnia, etc.

Dar cuenta del vínculo existente entre discriminación de género y violencia. Destacar la importancia de miradas/análisis desde la interseccionalidad, es decir, desde el entrecruzamiento del género con otras dimensiones de la vida de las personas tales como su edad, etnia, condición socio-económica, discapacidad, etc.

4- LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Transversalización de la perspectiva de género dentro de las instituciones. Buenas prácticas. Responsabilidad ante las situaciones de violencia.

Transversalizar la perspectiva de género en los espacios de trabajo. ¿Qué tipo de acciones supone? ¿Cómo implementar políticas públicas con perspectiva de género dentro de la institución a la que pertenecemos? Responsabilidad y corresponsabilidad.

Herramientas y recursos básicos para la identificación y orientación ante casos de violencia de género en el ámbito de trabajo: información, acompañamiento y derivación. Buenas prácticas.

La Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad como recurso de asesoramiento, contención e información para personas en situación de violencia y también para instituciones públicas. Producción de recomendaciones para la identificación, orientación y/o derivación de situaciones de violencia por motivos de género en los organismos.

De los contenidos de las unidades 2, 3 y 4 debe tener lugar al menos un espacio de intercambio y debate. Deben detallar y consignar qué formato tuvo ese espacio (foro, grupo de Facebook o WhatsApp, encuentros presenciales, etc.), cuánto duro, cantidad de participantes, los ejes centrales del intercambio, etc.

4- DURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El desarrollo de la propuesta debe durar un mínimo de 20 hs reloj. Al menos 4 horas deben ser presenciales y destinarse al trabajo en formato taller (no exposiciones) que aborden, en general, las formas que asumen las violencias en relación al género

(violencias hacia mujeres, transfobia, etc.) y, en particular, las formas que asumen en el lugar en el que se dicta (en el cotidiano, en relación a la atención al público, al diseño de las políticas, que evidencien qué dejan fuera, quiénes son los/as omitidos/as en estas propuestas, etc.).

5- BIBLIOGRAFÍAS

La bibliografía debe ser pertinente en relación a los contenidos desde una perspectiva de género y derechos, adecuada a las características de los/as participantes. Recomendamos utilizar bibliografía situada, de referencias nacionales, plurinacionales y latinoamericanas, de manera conjunta con otras producciones internacionales.

Los textos deben ser textos publicados y en caso de ser materiales virtuales u obtenidos mediante esa modalidad, se deben incluir las direcciones URL de origen. Su elección y reproducción deberá ajustarse a las leyes de protección de propiedad intelectual y derechos de autor/a. La selección de títulos relevantes relacionados con los contenidos deberá indicarse siguiendo las normas de referencias bibliográficas del manual de estilo de APA (American Psychological Association) o estilo Vancouver.

Con respecto a la bibliografía, a continuación se detalla aquella que debe ser parte de la propuesta. Entendemos que según evaluación del equipo docente sobre las necesidades pertinentes de cada espacio de trabajo y los niveles de conocimiento de quienes participen, podrán agregar otra distinta de la aquí indicada.

Bibliografía Unidad 1:

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.
- Convención de los Derechos del Niño, 1989.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 1994.
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
- Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009).
- Ley 26.743 de Identidad de Género (2012).
- Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus Víctimas (2008).

- Ley 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2018).
- Fonseca, C. (1999). Derechos de los más y menos humanos. Horizontes Antropológicos, año 5, N° 10.

Bibliografía Unidad 2:

- Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies. Vol. XLI: 1-2 2011, pp. 23-39.
- Berkins, L. (2013). Existenciarios Trans. En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.
- Cabral, M., (2009). Versiones. En: Interdicciones: Escrituras de la intersexualidad en castellano. Anarrés Editorial.
- Dorlin, E. (2009). Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista. Bs.As.: Nueva Visión.
- Faur, E. (2005). Masculinidades y Familia, en Sexualidad y familia. Crisis y desafíos frente al siglo XXI. Noveduc. Buenos Aires.
- Fernández, A. M. (2013). El orden sexual moderno ¿la diferencia desquiciada? En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.
- Fernández, J. (2003). Los cuerpos del feminismo. En: Maffia, D. (Comp.) Sexualidades migrantes: Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Kandel, E. (2006). División sexual del trabajo ayer y hoy. Buenos Aires: Editorial Dunken.
- Lamas, M. (1998). La violencia del sexismo. En A. Sánchez Vázquez (ed.), El mundo de la violencia. México, Universidad Autónoma de México (UNAM).
- Maffia, D., & Cabral, M. (2003). Los sexos ¿son o se hacen? D. Maffia, (Comp.). Sexualidades migrantes. Género y transgénero, 86-96. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Maffía, D. (2003). Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires - Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género.

Bibliografía Unidad 3:

- Bonino, L. (2004). Los micromachismos. La Cibeles, 2(1.6).

- Fernández, A. M. (1989). *Violencia y conyugalidad: una relación necesaria. La gestión de las fragilidades y resistencias femeninas en las relaciones de poder entre los géneros*. En: Giberti, E., Fernández, A. M. y Bonder, G. [comp.], *La mujer y la violencia invisible*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Hercovich, I. (1997). *El enigma sexual de la violación*. Buenos Aires: Ed. Biblos.
- Lagarde, M. (2008). *Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. En *Retos teóricos y nuevas prácticas*. Ankulegi; pp. 209-240.
- Malacalza, L. (2018). *Violencia contra las mujeres: Un modelo de gestión securitario y privatista*. En: *Género y Diversidad Sexual. Iguales de derecho, desiguales de hecho*. Revista institucional de la defensa pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Año 14, Nro 8.
- Segato, R. (2004). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Viveros Vigoya, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. En *Debate Feminista 52*, 1-17. México, Universidad Autónoma de México.

Bibliografía Unidad 4:

- Crenshaw, K. (2012). *Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color*. En R. Platero (ed), *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI (2016). *Diversidad sexual en el ámbito del trabajo: guía informativa para sindicatos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
- Vargas, V. (2002). *Las agendas políticas feministas en un mundo cambiante*. En V. Guzmán *Las relaciones de género en un mundo global*. Unidad de la Mujer. Serie Mujer y Desarrollo, 38. CEPAL: Santiago.



Teléfono:+54943429010 / 7079
(Recepción Paseo Colón)
ministeriomgyd@mingeneros.gob.ar
Balcarce 186, 6 piso, C1064AAD
Av. Paseo Colón 275, 5 piso C1063ACC
Entre Ríos 181, 9 piso, C1079ABB



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

MinGenerosAR



Argentina unida

